



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 40 -2024/GAF

Lima, 23 ABR. 2024

LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**VISTO:** El Informe N° D000424-2024-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 19 de abril de 2024, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el Informe N° D000424-2024-SERPAR-LIMA-SGRH, de fecha 19 de abril de 2024, la Subgerencia de Recursos Humanos informa que el señor Wilber Agapito Oscco Huamán, servidor comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, quien presta servicios como trabajador en la Subgerencia de Mantenimiento Técnico, presentó su renuncia voluntaria;

Que, mediante el Informe Escalafonario N° 050-2024 emitido por la Encargada de Legajo señala que don Wilber Agapito Oscco Huamán ingresó a laborar al Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, un 01 de octubre de 2005, en condición de obrero sujeto a las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso b) del artículo 16° del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728 – Ley de Productividad y competitividad Laboral y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, la renuncia voluntaria es una de las causales de extinción de contrato de trabajo, situación que requiere ser formalizada mediante acto resolutivo, por lo que se debe declarar el cese definitivo del señor, a partir del 31 de marzo del 2024;

Que, el artículo 17 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del acto administrativo, señalando que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción, lo cual resulta aplicable al presente caso;

Que, de conformidad con el dispositivo legal invocado en el considerando precedente, Ordenanza N° 1784 que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, conforme a la



SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTELA CARDENAS PAJUELO  
FEDATARIA  
Reg. N° 660 Fecha: 23/04/24



estructura orgánica aprobada por la Ordenanza N° 1955-MML; y la Resolución de Secretaría General N° 105-2016, de fecha 16 de mayo de 2016;

Con el visto del Subgerente de Recursos Humanos; y estando a la delegación de facultades del Gerente de Administración y Finanzas para aprobar, vía resolución, las acciones inherentes al Sistema de Recursos Humanos dispuesta mediante Resolución de Secretaría General N° 404-2017, de fecha 26 de diciembre de 2017;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**— CESAR, con eficacia anticipada al 31 de marzo del presente año, al servidor **WILBER AGAPITO OSCCO HUAMAN**, por causal de renuncia, el cual mantuvo vínculo laboral hasta la fecha indicada, en merito a los considerandos expuestos en la presente resolución, dándole las gracias por los servicios prestados a la Entidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- DISPONER, que la Subgerencia de Recursos Humanos practique la Liquidación de Beneficios Sociales que le corresponda al servidor y realice las acciones necesarias y proceda conforme a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.** - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, Subgerencia de Mantenimiento Técnico, Subgerencia de Recursos Humanos así como a las dependencias correspondientes y al servidor en el domicilio señalado en su legajo personal, sito en 7 de octubre 5ta Zona, Prolongación Garcilazo de la Vega 129 del distrito de El Agustino, provincia y departamento de Lima, para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**SERPAR** Mirtha Beatriz Pisante Coya  
Gerente de Administración y Finanzas  
Municipalidad Metropolitana de Lima

SERVICIO DE PARQUES  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ELVIRA ESTEL CÁRDENAS PAJUELO  
FEDEATARIA  
Reg. N°..... Fecha..... 23/04/24